



1062.082. 2019012461  
Bogotá, D.C. 29 de marzo de 2019

**CIRCULAR EXTERNA No. 24**

**PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO REGULAR, NO REGULAR –  
AEROTAXI, REGIONALES.**

**ASUNTO: SOLICITUD APOYO PRESTACION DE SERVICIOS AÉREOS**

En atención al comunicado enviado por la empresa Aerolínea de Antioquia S.A.S, mediante el cual informa a esta Autoridad sobre la suspensión del permiso de operación, y por ende la suspensión en la prestación del servicio en las siguientes rutas:

Medellín (EOH) - El Bagre y regreso

Medellín (EOH) - Acandí y regreso

Medellín (EOH) - Tolú y regreso

Bahía Solano – Quibdó y regreso

Nuquí - Quibdó y regreso

Quibdó - Pereira y regreso.

Esta Autoridad hace un llamado a las empresas de Transporte Aéreo No Regular (Aerotaxi) y Empresas Regionales, para que se acojan a la resolución 0280 de 31 de enero de 2019, mediante la cual se adoptan medidas tendientes a facilitar la conectividad aérea en el país y establece que las empresas de transporte público no regular de pasajeros (Aerotaxi) y las empresas de servicios regionales, podrán ofrecer sus servicios sin limitaciones en cuanto a la hora o cantidad de los vuelos semanales o mensuales, pudiendo publicitarios en los lugares hacia o desde donde los operan, pactar contratos individuales de transporte aéreo directamente con cada pasajero y efectuar reservas para los mismos, sin someterse a las condiciones contenidas en el numeral RAC 3.6.3.3.1.7.1, siempre y cuando se trate de rutas donde no se encuentre operando ninguna empresa de servicios regulares.

Lo anterior, con el propósito que estudien la viabilidad de prestar servicios aéreos en las rutas mencionadas, con el fin de atender las rutas que quedarán sin operador aéreo.

Cualquier información adicional puede contactarse a los siguientes correos electrónicos:  
lucas.rodriguez@aerocivil.gov.co; amparo.ospina@aerocivil.gov.co; ruby.delaespriella@aerocivil.gov.co

Cordialmente,

  
**JAZMIN ALEXANDRA PALOMINO PINEDA**  
Jefe Oficina Transporte Aéreo (A)

Anexo: Resolución 0280 de 31 de enero de 2019  
Elaboró: Ruby De La Espriella Mejia - Grupo Servicios Aerocomerciales *Red*  
Revisó: Amparo Ospina Gutierrez - Coordinadora Grupo Servicios Aerocomerciales *Deq*  
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\ 2019012461